



REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCIÓN INMOBILIARIA PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA

3000230786

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN
04 agosto 2021, 10:21:51 a. m.

VIENE DE
L: 1530 , F: 0230

MUNICIPIO
Santo Domingo Norte

PROVINCIA
SANTO DOMINGO

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
15,646.67 M2

OFICINA
REGISTRO DE TÍTULOS DE SANTO DOMINGO

DESIGNACIÓN CATASTRAL
400557032132

PROPIETARIO
SELLADORA COBIAN, S. R. L.

En virtud de la Ley y en el nombre de la República se declara TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD a: SELLADORA COBIAN, S. R. L., RNC 1-30-33469-2, sobre el inmueble identificado como 400557032132, matrícula No. 3000230786, con una superficie de 15,646.67 metros cuadrados, ubicado en SANTO DOMINGO. El derecho fue adquirido a JOSE MIGUEL FELIPE MEDINA HIDALGO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0050977-7. El derecho tiene su origen en VENTA, según consta en el documento de fecha 18 mayo 2021, ACTO BAJO FIRMA PRIVADA legalizado por LIC. JHONY ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO NORTE, con matrícula No. 7297, inscrito en el libro diario el 04 agosto 2021 a las 10:21:51 a. m. SELLADORA COBIAN, S. R. L. persona debidamente representado(a) por JUAN ANTONIO MARTINO MARTINEZ, de nacionalidad dominicana, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0143148-4, según Acta de Asamblea de fecha 17 de mayo del 2021. El presente cancela el anterior certificado de títulos registrado en el libro de títulos 1530, folio 0230. Emitido el 07 septiembre 2021. Dra. Layda Valenzuela Musa, Registradora de Títulos Adscrita del Distrito Nacional.

* DEBAJO DE ESTA LÍNEA NO EXISTE NINGUNA ANOTACIÓN *

Dra. Layda Valenzuela Musa
Firma Autorizada



9082021424608



9737D81C172044F584



03350897

LEER AL DORSO

DOCUMENTO OFICIAL SU ALTERACIÓN ESTA PENALIZADA POR LEY

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS



"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"

CERTIFICADO DE TÍTULO

LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).